



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ARANCELES - Secretaría de Posgrado 2024

VISTO:

Lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03 que delega en los Señores Decanos la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios y que resulta necesario fijarlas en el ámbito de la Facultad de Lenguas.

Las disposiciones vigentes en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición, Ley 24.156 de Administración Financiera, y su modificatoria 25.453, Decreto-Ley 1023/01, y lo establecido en las Ordenanzas N° 05/13 y N° 07/13 del Honorable Consejo Superior de esta Universidad.

Lo establecido en la Resolución Decanal N° 302/2023 en la que se estipulan los montos correspondientes a los aranceles de las carreras de posgrado que comenzaron a dictarse en el año 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear condiciones económicas que aseguren el desarrollo y la continuidad de las carreras de Posgrado.

Que el monto de los aranceles debe responder a criterios de razonabilidad determinados por el valor estratégico que el nivel de posgrado reviste para la institución.

Que resulta conveniente establecer aranceles de monto equivalente en cada uno de los trayectos de posgrado.

Que el costo total de cada carrera debe ser previsible en el momento de formalizarse el contrato pedagógico.

Que los montos establecidos en la Resolución Decanal N°302/2023 deben actualizarse debido al incremento en los servicios prestados por el cuerpo académico y el personal administrativo.

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1° Modificar el arancel de las cuotas 07 a 09, fijado en la Resolución Decanal N° 302/2023, correspondientes a las carreras de posgrado en curso, estas son, Maestría en Lengua Inglesa Mención en Estudios Literarios y Mención en Lingüística Aplicada; Especialización en Didáctica de las Lenguas Extranjeras, Especialización en Interpretación, Especialización en Traducción Científica y Técnica, Especialización en Traducción Jurídica y Económica; Doctorado en Ciencias del Lenguaje Mención en Culturas y Literaturas Comparadas, Mención en Lingüística Aplicada, Mención en Traductología.

Art. 2°.- Reconocer los créditos obtenidos -tanto en el plano económico como en el académico en el caso en que se soliciten equivalencias de cursos, seminarios y talleres de cualquiera de las carreras mencionadas en el detalle de aranceles.

Art. 3°.- Autorizar la baja en el sistema de pagos Sanavirón y en el sistema SIU Guaraní del alumno de posgrado que -en el transcurso de cuatro meses- no realice pagos ni se comunique con la unidad académica por las vías administrativas correspondientes para regularizar su situación.

Art. 4°.- Comunicar y dar forma.

ANEXO I Aranceles 2023-2024

Especializaciones			
Plan de Pago: Matrícula (única) y 20 cuotas			
Periodo de pago	Cuotas mensuales y consecutivas	Valor unitario estudiantes nacionales	Valor unitario estudiantes extranjeros
Agosto 2023 - enero 2024	01 a 06	\$14.175	\$63.788
Febrero - abril 2024	07 a 09	\$22.680	\$113.400

Maestrías			
Plan de Pago: Matrícula (única) y 20 cuotas			
Periodo de pago	Cuotas mensuales y consecutivas	Valor unitario estudiantes nacionales	Valor unitario estudiantes extranjeros
Agosto 2023 - enero 2024	01 a 06	\$15.000	\$67.500
Febrero - abril 2024	07 a 09	\$24.000	\$120.000

Doctorados			
Plan de Pago: 5 Matrículas (cobro anual) y 24 cuotas			
Periodo de pago	Cuotas mensuales y consecutivas	Valor unitario estudiantes nacionales	Valor unitario estudiantes extranjeros
Agosto 2023 - enero 2024	01 a 06	\$5.906	\$23.625
Febrero - abril 2024	07 a 09	\$9.450	\$47.250

Curso no estructurado a cargo de docentes que perciben honorarios		
20 horas (1 crédito)		
Periodo	Valor unitario del crédito para estudiantes nacionales	Valor unitario del crédito para estudiantes extranjeros
Febrero - abril 2024	\$18.972	\$94.862

